



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIV

Lunes, 9 de Diciembre de 1996

Número 157

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 390/1996, de 29 de noviembre, del Presidente, por el que se nombran Notarios.

Página 11512

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se corrigen errores de la Orden de 17 de octubre de 1996, que nombra funcionarios en prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos para ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como de acceso al de Técnicos de Formación Profesional, y al de Profesores de Enseñanza Secundaria (Especialidad de Psicología y Pedagogía), del personal laboral fijo, conforme al sistema transitorio regulado por el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril (B.O.C. nº 141, de 8.11.96).

Página 11512

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Orden de 15 de noviembre de 1996, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Dirección General de Servicios Sociales perteneciente a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 11512

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 8 de noviembre de 1996, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Isabel Marrero Arencibia, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Fisiología.

Página 11514



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8, (922) 47.69.40
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 45.50.48
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.000 ptas.
Semestre: 7.055 ptas.
Trimestre: 4.115 ptas.
Precio ejemplar: 118 ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 11 de noviembre de 1996, por la que se resuelve el concurso para otorgar ocho becas destinadas a la formación de titulados superiores en materias relacionadas con la Zona Especial de Canarias. Página 11514

Orden de 20 de noviembre de 1996, acerca del control del gasto que devengarán los efectivos reales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias durante 1997. Página 11517

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Personal, por la que se establece el procedimiento para la concesión de nuevo destino definitivo al profesorado afectado por procesos de reorganización de los Centros públicos docentes no universitarios. Página 11543

Consejería de Industria y Comercio

Orden de 14 de noviembre de 1996, por la que se determinan los ocho domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para 1997. Página 11546

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

Anuncio de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para la realización de una asistencia consistente en la emisión de spots publicitarios del vídeo "Ser canario es mi razón", durante la celebración de la Fiesta más Dance. Página 11547

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 21 de octubre de 1996, por la que se resuelve el concurso para la contratación del servicio escolar discrecional con destino a los alumnos no universitarios de Canarias, para el curso 1996/97. Concurso II.- Expte. nº 96/4023/010/001. Página 11547

Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos contratos. Página 11549

Anuncio de 30 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por el que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, para el suministro de publicaciones, convocado por Resolución de 5 de agosto de 1996. Página 11549

Anuncio de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento negociado de la consultoría y asistencia para la dirección de la obra denominada Secundaria de 20 unidades en Tías (Lanzarote). Página 11550

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Anuncio de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de una asistencia, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, consistente en el desarrollo e implantación de un sistema general de archivos en la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, e informatización del mismo.

Página 11550

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Anuncio de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Producción Agraria, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la instalación de una tienda de animales, denominada Casa Tomás, promovido por Antogelma, S.L., en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 11551

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 4 de noviembre de 1996, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza, procedimiento simplificado.

Página 11551

Anuncio de 5 de noviembre de 1996, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza, procedimiento simplificado.

Página 11552

Anuncio de 5 de noviembre de 1996, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza, procedimiento simplificado.

Página 11553

Organismo Autónomo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 8 de noviembre de 1996, por el que se modifica el de 23 de octubre de 1996, que hace pública la convocatoria para la provisión de plazas vacantes en el Organismo Autónomo Administrativo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (H.E.C.I.T.), con carácter temporal (B.O.C. nº 141, de 8.11.96).

Página 11554

Anuncio de 12 de noviembre de 1996, por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza vacante en el Organismo Autónomo Administrativo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (H.E.C.I.T.) con carácter temporal.

Página 11554

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Anuncio de 25 de noviembre de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco de La Laguna y el Catálogo que en el mismo se incluye.

Página 11555

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

1999 *DECRETO 390/1996, de 29 de noviembre, del Presidente, por el que se nombran Notarios.*

Visto el resultado del concurso ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 8 de octubre de 1996 (B.O.E. del 23 de octubre), y resuelto el día 18 de noviembre siguiente, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Notarial vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Estatuto de Autonomía y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21.1 del Decreto 337/1995, de 12 de diciembre, del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, vengo a nombrar Notarios a:

Dña. Silvia-Ana Tejuca García. Nº 14, Destino Gáldar.

D. Francisco José Tornel López. Nº 64, Destino Ingenio-Carrizal.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2000 *ORDEN de 22 de noviembre de 1996, por la que se corrigen errores de la Orden de 17 de octubre de 1996, que nombra funcionarios en prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos para ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como de acceso al de Técnicos de Formación Profesional, y al de Profesores de Enseñanza Secundaria (Especialidad de Psicología y Pedagogía), del personal laboral fijo, conforme al sistema transitorio regulado por el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril (B.O.C. nº 141, de 8.11.96).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden de 17 de octubre de 1996 (B.O.C. del 8 de noviembre), por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos para ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como de acceso al de Técnicos de Formación Profesional y al de Profesores de Enseñanza Secundaria (especialidad de Psicopedagogía), del personal laboral fijo, conforme al sistema transitorio regulado por el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril.

Visto lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho, esta Consejería

RESUELVE:

Corregir los errores advertidos en la forma que a continuación se expresa:

En la página 9968, en la especialidad de Fotografía, donde dice:

“3 42082951 Alonso Labrador, Javier A.”

debe decir:

“3 42082951 Alonso Labrador, Javier A. Exento de evaluación”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 1996.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

2001 *ORDEN de 15 de noviembre de 1996, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Dirección General de Servicios Sociales perteneciente a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.*

Aprobada por el Decreto 58/1995, de 24 de marzo (B.O.C. nº 43, de 7.4.95), la modificación de la relación de puestos de trabajo de la entonces denominada Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, vista la propuesta formulada por la misma para la provisión

por libre designación del puesto de trabajo vacante relacionado en el anexo I, la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 7 del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º) Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (calle Leoncio Rodríguez, s/n, Edificio El Cabo, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en las formas previstas en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º) Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1996.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Ignacio Manuel González Santiago.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
 UNIDAD: Servicio Actuación Admón. y Servicios.
 NÚMERO DEL PUESTO: 140202001.
 DENOMINACIÓN: Jefe de Servicio de Actuación Administrativa y Servicios Generales.
 FUNCIONES: apoyo a la Secretaría General Técnica. Coordinación con otros Centros directivos. Asuntos generales.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: A.
 CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.
 MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre, D.N.I. nº fecha
 de nacimiento, Cuerpo o Escala a
 que pertenece, Grupo en que
 se hallare clasificado el Cuerpo o Escala,
 nº de Registro de Personal, con domicilio
 particular en calle,
 nº, localidad,
 provincia,
 teléfono, puesto de trabajo actual
, nivel,
 Consejería o Dependencia,
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T., Denominación
 de la Consejería, anunciada
 por Orden de de de 1996
 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
 de 1996.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

2002 RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1996, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Isabel Marrero Arencibia, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Fisiología.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 56 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 23 de junio de 1995 (B.O.E. de 28 de julio), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Fisiología, adscrita al Departamento de Endocrinología Celular y Molecular, a Dña. María Isabel Marrero Arencibia, Documento Nacional de Identidad nº 42.800.672-H, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa comunicación a este Rectorado, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 1996.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

2003 ORDEN de 11 de noviembre de 1996, por la que se resuelve el concurso para otorgar ocho becas destinadas a la formación de titulados superiores en materias relacionadas con la Zona Especial de Canarias.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Promoción Económica para la concesión de ocho becas destinadas a la formación de titulados superiores en materias relacionadas con la Zona Especial de Canarias.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 14 de agosto de 1996 (B.O.C. nº 110, de 29.8.96), fue convocado concurso para otorgar ocho becas destinadas a la formación de titulados superiores en materias relacionadas con la Zona Especial de Canarias.

Segundo.- Constituido el Tribunal previsto en la base novena de la mencionada Orden y una vez celebradas, en tiempo y forma, las tres fases del proceso de selección a que se refiere la base octava de la misma, el Tribunal Calificador elevó Propuesta de Resolución, con fecha 4 de noviembre de 1996, a los aspirantes que, por orden de puntuación, seguidamente se relacionan:

NOMBRE	PUNTOS	DESTINO
1º) MÁXIMO TEJERA FLORES	83,75	HONG KONG
2º) JIMENA DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ	81,80	FRANKFURT
3º) MANUEL-JESÚS MEDINA GARCÍA	81,55	MONTEVIDEO
4º) ALBERTO DE LA CRUZ MALDONADO	81,50	MILÁN
5º) ANA ROMÁN ELORRIETA	81,40	BARCELONA
6º) IGNACIO DE LA CRUZ MALDONADO	81,15	BARCELONA
7º) LAURA MORALES GARCÍA	76,60	BARCELONA
8º) CÉSAR-JAVIER CERVERA CANTÓN	74,50	BARCELONA

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el apartado uno de la base décima de la Orden, se aprobó la lista de suplentes, para el supuesto de que alguno o algunos de los seleccionados renunciase o no aceptase expresamente la beca, estando integrada por los siguientes candidatos:

1º) ARÁNZAZU MACHUCA VILAR	74,10
2º) CARMEN REGUERO MARRERO	73,60
3º) MANUEL-ALEXIS OLIVA HERNÁNDEZ	70,65
4º) ALBERTO REGALADO REYES	70,25

II. CONSIDERACIONES

Primera.- De conformidad con lo previsto en el artº. 29, párrafo 1º, letra j), de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 5 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se establece que

son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración autonómica.

Segunda.- La base décima de la Orden de 14 de agosto de 1996, por la que se convocó el concurso para otorgar las citadas becas, dispone que la resolución del Consejero será notificada a los candidatos en un plazo no superior a los 20 días siguientes a la realización de la entrevista personal, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- La concesión de ocho becas de formación en materias relacionadas con la Zona Especial de Canarias a cada uno de los siguientes aspirantes, en las entidades financieras y por las cuantías que a continuación se detallan:

1º) MÁXIMO TEJERA FLORES
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A.
HONG-KONG.
IMPORTE BECA: 2.800.000 pesetas.

2º) JIMENA DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ
BANCO DE SANTANDER, S.A.
FRANKFURT (ALEMANIA).
IMPORTE BECA: 2.100.000 pesetas.

3º) MANUEL-JESÚS MEDINA GARCÍA
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A.
MONTEVIDEO (URUGUAY).
IMPORTE BECA: 2.310.000 pesetas.

4º) ALBERTO DE LA CRUZ MALDONADO
BANCO DE SANTANDER, S.A.
MILÁN (ITALIA).
IMPORTE BECA: 2.100.000 pesetas.

5º) ANA ROMÁN ELORRIETA
WINTHERTUR SEGUROS GENERALES, S.A.
BARCELONA.
IMPORTE BECA: 1.610.000 pesetas.

6º) IGNACIO DE LA CRUZ MALDONADO
WINTHERTUR SEGUROS GENERALES, S.A.
BARCELONA.
IMPORTE BECA: 1.610.000 pesetas.

7º) LAURA MORALES GARCÍA
WINTHERTUR SEGUROS GENERALES, S.A.
BARCELONA.
IMPORTE BECA: 1.610.000 pesetas.

8º) CÉSAR-JAVIER CERVERA CANTÓN
WINTHERTUR SEGUROS GENERALES, S.A.
BARCELONA.
IMPORTE BECA: 1.610.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar la lista de suplentes, de conformidad con la base décima de la convocatoria, integrada por los siguientes candidatos en el orden siguiente:

1º) ARÁNZAZU MACHUCA VILAR.	74,10.
2º) CARMEN REGUERO MARRERO.	73,60.
3º) MANUEL-ALEXIS OLIVA HERNÁNDEZ.	70,65.
4º) ALBERTO REGALADO REYES.	70,25.

Tercero.- La concesión de estas becas quedará condicionada a la aceptación por parte del beneficiario de los compromisos que figuran en los anexos a los Convenios de formación suscritos entre la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias y las entidades financieras referidas en el apartado primero anterior.

Cuarto.- La cuantía de cada beca cubrirá los gastos de estancia, alojamiento, manutención, viajes, desplazamientos, seguro de enfermedad y de accidente, así como cualesquiera otros gastos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de la finalidad de la beca.

Quinto.- La aplicación presupuestaria que da cobertura al gasto es la 96.10.09.612H.480.00 (línea de actuación 10401302.-Formación en el exterior).

Sexto.- Los becarios seleccionados deberán desarrollar su formación bajo la supervisión de las entidades financieras durante un periodo de tres meses y medio, contados desde su incorporación a la oficina de la entidad financiera correspondiente.

No obstante se podrá prorrogar dicho periodo un mes y medio más, si en función del adecuado cumplimiento del objeto de las becas, así se decide por el Consejero de Economía y Hacienda con anterioridad al 15 de diciembre de 1996, a la vista de los informes que remitan las entidades financieras.

Séptimo.- La forma de abono de las becas será la siguiente:

El importe total de la beca por el periodo inicial de tres meses y medio será satisfecho con carácter anticipado una vez que el beneficiario haya aceptado expresamente la resolución de concesión, y, en todo caso, con anterioridad al inicio del periodo de formación.

En el supuesto que, de conformidad con la base segunda, punto dos, de la Orden de 14 de agosto de 1996, se acordase por el Consejero de Economía y Hacienda prorrogar las becas por un mes y medio más, los becarios cuyo periodo de formación se prorrogue percibirán con anterioridad a la finalización del periodo inicial de tres meses y medio, las siguientes cantidades:

- Becarios en Barcelona: 690.000 ptas. (c/u)
- Becario en Frankfurt: 900.000 ptas.
- Becario en Milán: 900.000 ptas.

- Becario en Montevideo: 990.000 ptas.
- Becario en Hong Kong: 1.200.000 ptas.

Al concurrir razones de interés público, en atención al objeto y a los destinatarios de estas becas, se exime a aquellos beneficiarios que puedan resultar afectados de la obligación de prestar garantía a que se refiere el artículo 28, apartado 4, del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo.- Finalizado el periodo de formación, el beneficiario dispondrá de treinta días para acreditar el cumplimiento de la finalidad de la beca para la que se concedió la subvención. Los medios de justificación de la aplicación de las ayudas serán como mínimo los exigidos con carácter general para la justificación del destino de los créditos presupuestarios, atendiendo a la naturaleza específica de los gastos y la totalidad de las que se subvencionen, y en concreto aportando memoria justificativa de las actividades realizadas, acompañada de las facturas y documentación acreditativa del destino de la beca.

Noveno.- Denegar la concesión de becas destinadas a la formación de titulados superiores en materias relacionadas con la Zona Especial de Canarias, a los aspirantes que habiendo obtenido puntuación inferior a la de los adjudicatarios, se señalan en el anexo.

Décimo.- Notificar la presente Orden a todos y cada uno de los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación a esta Consejería de Economía y Hacienda, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 1996.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Francisco Díaz.

A N E X O

1º) LOURDES PLASENCIA GARCÍA-CHECA	69,30
2º) BEATRIZ LLARENA ASCANIO	67,35
3º) FRANCISCO PADRÓN GARCÍA TALAVERA	67,10
4º) JESÚS ARTEAGA ORTIZ	66,35
5º) Mª LOURDES RUIZ PASQUAU	65,70

6º) CRISTINA FIGUEROLA GALLARDO	63,95
7º) PEDRO MEDINA JIMÉNEZ	61,05
8º) ARTURO MORA GARCÍA	60,05
9º) Mª DEL PINO KYRI-LOZANO	59,70
10º) LETICIA SÁNCHEZ GIRONÉS	59,05
11º) ALEJANDRO AMARO DELGADO	58
12º) EVA MARÍA MORENO LÓPEZ	56,85
13º) ISABEL SANTOS BATISTA	55,90
14º) JOSÉ-CARLOS GIL MARÍN	54,05
15º) ENRIQUE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA	53,55
16º) JOSÉ-IGNACIO ALDEA GRANDA	53,10
17º) JULIO GONZÁLEZ CRUZ	52,10
18º) JOSÉ-JAVIER CURBELO ACOSTA	50

2004 *ORDEN de 20 de noviembre de 1996, acerca del control del gasto que devengarán los efectivos reales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias durante 1997.*

Con la Circular nº 4, de 7 de octubre de 1992, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, se inicia el sistema de control del gasto de los efectivos reales, que se consolida en los años siguientes y adquiere respaldo legal mediante su inclusión en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma desde 1993.

El "control del gasto de los efectivos reales" se configura no sólo como un procedimiento más inherente a la Función Interventora, que persigue la justificación de la tramitación de los documentos contables relativos a gastos de personal, sino también como un procedimiento aprovechable por los Centros Gestores para el seguimiento presupuestario de los gastos de esta naturaleza.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas y a propuesta de la Intervención General,

D I S P O N G O:

Artículo primero.- Los documentos contables AD-420 que reflejen el compromiso de gasto necesario para hacer frente, durante el próximo ejercicio, a las retribuciones y seguridad social de los efectivos reales de personal que, a 1 de enero de 1997, se encuentren al servicio de los Departamentos del Gobierno de Canarias, Organismos Autónomos Administrativos y Entes Públicos sometidos al régimen presupuestario, deberán tener entrada en las respectivas Intervenciones Delegadas con anterioridad a la nómina del mes de enero del próximo ejercicio y en cualquier caso antes del día 15 de dicho mes.

A estos efectos se entenderá como "efectivo real" cualquier perceptor que figure en las nóminas de retribuciones que tramitan los Centros Gestores anteriormente referenciados.

Artículo segundo.- Mensualmente, por el conjunto de las incidencias a incluir en la nómina de retribuciones que conlleven la necesidad de incrementar el crédito comprometido, habrá de tramitarse documento contable AD-420 multiaplicación (varios, si se precisan más de veinte aplicaciones presupuestarias de cobertura).

En dicho documento contable deberá incluirse el importe que suponga cada incidencia desde el mes en que se producirá su inclusión en nómina hasta el mes en que finalicen sus efectos, si éste es anterior al de diciembre; o hasta la última nómina del ejercicio en caso contrario.

Artículo tercero.- Por el conjunto de incidencias que impliquen una liberación del crédito comprometido deberá tramitarse documento contable AD-420, signo (1), a fin de adecuar a la realidad el saldo de crédito disponible de cada Sección.

Artículo cuarto.- Para aquellas incidencias de tramo único mensual como las "gratificaciones por servicios extraordinarios", "abono de horas extras", "productividad", etc., la tramitación del documento contable AD-420 habrá de efectuarse en el momento de su concesión, acompañando a la documentación justificativa de dichos aumentos retributivos en la nómina.

Artículo quinto.- Cualquier incidencia que implique el alta en nómina de un efectivo deberá venir acompañada, además de la oportuna documentación que la justifique, de escrito en el que se reflejen los datos relativos a la Seguridad Social que se señalan a continuación:

- a) El Régimen de Previsión Social.
- b) El código cuenta cotización.
- c) El número de afiliación.
- d) El código del Grupo de cotización.
- e) El epígrafe de la Tarifa de Primas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Los extremos consignados en los apartados b), c), d) y e) se cumplimentarán solamente para los efectivos adscritos al Régimen General de la Seguridad Social, siguiendo los correspondientes documentos TC-2 (relación nominal de los trabajadores).

Artículo sexto.- Durante el ejercicio, cualquier acto administrativo que suponga para algún efectivo un cambio de puesto de trabajo, aunque no tenga trascendencia económica, deberá ser comunicado a la Intervención Delegada respectiva, a fin de que por ésta se mantenga actualizada la base de datos de control de los efectivos reales, señalando los siguientes extremos:

- Apellidos, nombre y D.N.I. del efectivo.
- Código R.P.T. del puesto en el que se cesa.
- Código R.P.T. del puesto al que se adscribe.

Artículo séptimo.- Tras la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de disposición por la que se altere una relación de puestos de trabajo y con anterioridad a la primera nómina que tramite el Departamento u Organismo afectado, se deberá facilitar a la Intervención Delegada que ejerza la función fiscalizadora de sus gastos de personal, modelos similares a los que se recogen en las fichas A1 y A2 que figuran en el anexo a esta Orden debidamente cumplimentados, a fin de reflejar en qué situación quedan los efectivos cuyos puestos de trabajo se vean afectados por una modificación o supresión.

Artículo octavo.- Si como consecuencia de una modificación de la relación de puestos de trabajo se producen reclasificaciones de puestos de trabajo o variación de los niveles de complemento de destino o puntos de complemento específico asignados a puestos que estuviesen ocupados, deberá procederse a ajustar el crédito comprometido para hacer frente a los efectivos reales hasta el 31 de diciembre del ejercicio, tramitando los oportunos documentos contables AD-420, de signo (0) o (1), acompañados de listado justificativo.

Artículo noveno.- En relación a aquellos funcionarios incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social que se encuentren a 1 de enero del año 1997 disfrutando de un permiso sin sueldo, suspendido provisionalmente o en situación de servicios especiales por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, y por los que -de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de octubre de 1992- subsiste la obligación de cotizar únicamente por la parte correspondiente a la cuota patronal, deberá cumplimentarse la ficha A-3 que figura anexa a esta resolución, acompañando al AD-420 que se tramite al inicio de cada ejercicio.

El mismo tratamiento habrá de seguirse para los efectivos que disfruten del permiso por maternidad, adopción o acogimiento previo, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, que a 1 de enero se encuentren de baja en la nómina.

Las bajas en nómina que, por las causas anteriormente señaladas, se tramiten durante el ejercicio deberán acompañarse de la citada ficha A-3.

Artículo décimo.- Personal docente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Para la justificación de los documentos contables AD-420 correspondientes a los efectivos reales de per-

sonal docente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, incluidos en los Programas 422B, 422C y 422K del Servicio 04, se deberán cumplimentar, al inicio del ejercicio, las Fichas de Valoración D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8, D-9, D-10, D-11, D-12, y D-13, y las Fichas de Control Presupuestario P-1, P-2, P-3 y P-4 que se insertan como anexo.

Para cumplimentar las Fichas de Valoración deberán tenerse en cuenta las siguientes abreviaturas:

A) VÍNCULO CON LA ADMINISTRACIÓN:

FC: Funcionarios de Carrera.

FI: Funcionarios Interinos.

Y: Interinos/Sustitutos.

B) CATEGORÍA:

C: Catedráticos.

A: Agregados.

M: Maestros de Taller.

P: Profesores de Infantil y Primaria/E.G.B.

Para justificar el coste patronal de la Seguridad Social se deberá valorar lo que supondrá dicho gasto durante 1997 para los efectivos existentes a 31 de diciembre de 1996, que se prevea vayan a continuar prestando servicios durante 1997 y tomando como referencia el coste patronal correspondiente al ejercicio de 1996 (Ficha D-13).

Una vez que se publiquen las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para 1997, habrá de reajustarse el crédito comprometido en este concepto.

Artículo undécimo.- No serán aplicables estas instrucciones a los gastos del personal del Servicio Canario de la Salud cuyos puestos de trabajo no se contemplen en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Decreto 42/1996, de 8 de marzo.

Sobre los gastos del personal Alto Cargo del Servicio Canario de la Salud se aplicará el procedimiento de control de efectivos reales dispuesto en las instrucciones anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 noviembre de 1996.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Francisco Díaz.

PERSONAL DOCENTE (PROGRAMAS 422B, 422C y 422K)

CONTROL PRESUPUESTARIO PERSONAL FUNCIONARIO P-1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		CREDITO DEFINITIVO	COSTE EFECTIVOS	CREDITO COMPROMETIDO	DESVIACION PRESUPUESTARIA	
SECCION	SERVICIO PROGRAMA SUBCONC. ECONOM				+/-	IMPORTE
18	04	120.00				
18	04	121.01				
18	04	121.03				
18	04	121.04				
TOTAL						
18	04					
TOTAL SUBCONCEPTO 120.05						
18	04					
TOTAL SUBCONCEPTO 120.07						
18	04					
TOTAL SUBCONCEPTO 121.02						
18	04					
TOTAL SUBCONCEPTO 160.01						
18	04					

PERSONAL DOCENTE (PROGRAMAS 422B, 422C y 422K)
CONTROL PRESUPUESTARIO PERSONAL LABORAL P-2

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				CREDITO DEFINITIVO	COSTE EFECTIVOS	CREDITO COMPROMETIDO	DESVIACION PRESUPUESTARIA	
SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBCONC. ECONOM.				+/-	IMPORTE
18	04		130.00					
18	04		130.01					
18	04		130.06					
18	04		131.00					
18	04		131.01					
18	04		131.06					
18	04		131.02					
TOTAL								
TOTAL SUBCONCEPTO 130.05								
TOTAL SUBCONCEPTO 130.07								
TOTAL SUBCONCEPTO 131.05								
TOTAL SUBCONCEPTO 131.07								
TOTAL SUBCONCEPTO 160.02								

PERSONAL DOCENTE (PROGRAMAS 422B, 422C Y 422K)
 RESUMEN: CAPACIDAD (+), NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN COSTE EFECTIVOS REALES P4

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			CREDITO DEFINITIVO	COSTE EFECTIVOS REALES	CREDITO COMPROMETIDO	CAPACIDAD (+) NECESIDAD (-) FINANCIACIÓN
SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA				
		CREDIT VINCULANTES A NIVEL DE CAPITULO				
18	04	ART. 12				
18	04	ART. 13				
18	04	ART. 14				
TOTAL CAPITULO PRIMERO						

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	CREDIT VINCULANTES A NIVEL DE SUBCONC.	CRÉDITO DEFINITIVO	COSTE EFECTIVOS REALES	CRÉDITO COMPROMETIDO	CAPACIDAD (+) NECESIDAD (-) FINANCIACIÓN
18	04		120.05				
18	04		120.07				
18	04		121.02				
18	04		160.01				
18	04		130.05				
18	04		130.07				
18	04		131.05				
18	04		131.07				
18	04		160.02				
18	04		160.03				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P-1

OBJETIVO: facilitar el análisis financiero del coste de los efectivos reales.

PROCEDIMIENTO: se cumplimentará una ficha por cada uno de los Programas 422B, 422C y 422K, del Servicio 04 de la Sección Presupuestaria 18.

- En la columna del CRÉDITO DEFINITIVO se señalará el importe que de cada uno de los subconceptos económicos vinculantes a nivel de capítulo se consigna en cada uno de los Programas referidos.

A continuación se consignará el importe total del Capítulo en el Servicio y Programa, excluido el importe de aquellos subconceptos vinculantes a nivel de subconcepto.

En el último lugar se señalará el importe consignado en el Estado de Gastos para cada uno de los subconceptos vinculantes a nivel de subconcepto, en el correspondiente Servicio y Programa de la Sección 18.

- En la columna de COSTE EFECTIVOS se señalará el coste de los efectivos reales que resulte de las Fichas de Valoración en cada uno de los subconceptos económicos que sirven de cobertura.

- En la columna de CRÉDITO COMPROMETIDO se señalará el importe consignado en los documentos contables "AD-420" que se tramiten al inicio del ejercicio para hacer frente al coste de los efectivos reales.

- En la columna de DESVIACIÓN PRESUPUESTARIA se señalará el déficit (-) o superávit (+) en cada una de las aplicaciones presupuestarias que resulte de confrontar la columna de Coste de Efectivos con la de Crédito Definitivo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P-2

OBJETIVO: facilitar el análisis financiero del coste de los efectivos reales.

PROCEDIMIENTO: se cumplimentará una ficha por cada uno de los Programas 422B, 422C y 422K, del Servicio 04 de la Sección Presupuestaria 18.

- En la columna del CRÉDITO DEFINITIVO se señalará el importe que de cada uno de los subconceptos económicos vinculantes a nivel de capítulo se consigna en cada uno de los Programas referidos.

A continuación se consignará el importe total del Capítulo en el Servicio y Programa, excluido el importe de aquellos subconceptos vinculantes a nivel de subconcepto.

En el último lugar se señalará el importe consignado en el Estado de Gastos para cada uno de los subconceptos vinculantes a nivel de subconcepto, en el correspondiente Servicio y Programa de la Sección 18.

- En la columna de COSTE EFECTIVOS se señalará el coste de los efectivos reales que resulte de las Fichas de Valoración en cada uno de los subconceptos económicos que sirven de cobertura.

- En la columna de CRÉDITO COMPROMETIDO se señalará el importe consignado en los documentos contables "AD-420" que se tramiten al inicio del ejercicio para hacer frente al coste de los efectivos reales.

- En la columna de DESVIACIÓN PRESUPUESTARIA se señalará el déficit (-) o superávit (+) en cada una de las aplicaciones presupuestarias que resulte de confrontar la columna de Coste de Efectivos con la de Crédito Definitivo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P-3

OBJETIVO: facilitar el análisis financiero del coste de los efectivos reales.

PROCEDIMIENTO: se cumplimentará una ficha por cada uno de los Programas 422B, 422C y 422K, del Servicio 04 de la Sección Presupuestaria 18.

- En la columna del CRÉDITO DEFINITIVO se señalará el importe que de cada uno de los subconceptos económicos vinculantes a nivel de capítulo se consigna en cada uno de los Programas referidos.

A continuación se consignará el importe total del Capítulo en el Servicio y Programa, excluido el importe de aquellos subconceptos vinculantes a nivel de subconcepto.

En el último lugar se señalará el importe consignado en el Estado de Gastos para cada uno de los subconceptos vinculantes a nivel de subconcepto, en el correspondiente Servicio y Programa de la Sección 18.

- En la columna de COSTE EFECTIVOS se señalará el coste de los efectivos reales que resulte de las Fichas de Valoración en cada uno de los subconceptos económicos que sirven de cobertura.

- En la columna de CRÉDITO COMPROMETIDO se señalará el importe consignado en los documentos contables "AD-420" que se tramiten al inicio del ejercicio para hacer frente al coste de los efectivos reales.

- En la columna de DESVIACIÓN PRESUPUESTARIA se señalará el déficit (-) o superávit (+) en cada una de las aplicaciones presupuestarias que resulte de confrontar la columna de Coste de Efectivos con la de Crédito Definitivo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P-4

OBJETIVO: facilitar al Centro Gestor el conocimiento anticipado de la posible necesidad de instar una modificación de crédito a fin de poder dar cobertura a los efectivos reales a su servicio.

PROCEDIMIENTO: se cumplimentará una ficha para cada uno de los Programas 422B, 422C y 422K, del Servicio 04 de la Sección 18.

- En la columna de CRÉDITO DEFINITIVO se señalará el importe que de los créditos vinculantes a nivel de capítulo en 1997 se consigna en los referidos Programas de Gasto de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a excepción del importe consignado en los subconceptos vinculantes a nivel de subconcepto que se señalarán en las columnas correspondientes a los mismos.

- En la columna de COSTE EFECTIVOS se señalará la valoración del coste de los efectivos reales que resulte de las Fichas de Valoración, según la clase de personal de que se trate.

- En la columna de CRÉDITO COMPROMETIDO se señalará el importe consignado en los documentos contables "AD-420" que se tramitan al inicio del ejercicio para hacer frente al coste de los efectivos reales, según el nivel de vinculación.

- En la columna de CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN se señalará el resultado de restar al coste de los efectivos reales el importe del crédito comprometido en el nivel de vinculación correspondiente.

PERSONAL DOCENTE

VALORACIÓN COSTE DE SEGURIDAD SOCIAL D.13

PROGRAMA:		
	COSTE 1996	VALORACIÓN ESTIMATIVA 1997
160.01 COMUNIDAD AUTÓNOMA		
160.01 SANTA CRUZ DE TENERIFE		
160.01 LAS PALMAS		
160.02 COMUNIDAD AUTÓNOMA		
160.02 SANTA CRUZ DE TENERIFE		
160.02 LAS PALMAS		
160.03 COMUNIDAD AUTÓNOMA		
160.03 SANTA CRUZ DE TENERIFE		
160.03 LAS PALMAS		

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2005 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Personal, por la que se establece el procedimiento para la concesión de nuevo destino definitivo al profesorado afectado por procesos de reorganización de los Centros públicos docentes no universitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los Decretos del Gobierno de Canarias 173/1996, 174/1996, 175/1996, 177/1996 y 178/1996, de 18 de julio, por los que se crean los Institutos de Educación Secundaria El Canario, Santa Brígida, Jinámar 3, Las Dehesas y Valle Guerra (B.O.C. de 2 de agosto); en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 16 de marzo de 1993, por la que se regulan situaciones del profesorado afectado por desdoblamientos, transformaciones, traslados e integraciones de enseñanzas en Centros Públicos de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas (B.O.C. de 2 de abril); teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto por los Servicios de la Inspección Educativa, de los que se desprende la pérdida de puestos de trabajo en las plantillas de los centros afectados por la creación mediante desdoble de los mencionados Institutos de Educación Secundaria, y con el fin de redistribuir correctamente los efectivos docentes existentes, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Los Profesores de las especialidades contempladas en el anexo I de la presente Resolución con destino definitivo durante el curso 1996/97 en el I.E.S. Santa Lucía, en el I.E.S. José Zerpa o en el I.B. Vecindario del municipio de Santa Lucía, que deseen obtener destino definitivo en el Instituto de Educación Secundaria El Canario del mismo municipio, deberán personarse, por sí mismos o mediante representante legal, el día 13 de enero de 1997, a partir de las 11,30 horas, en el I.E.S. José Zerpa de Santa Lucía, provistos de la documentación que se relaciona en el apartado sexto de la presente Resolución.

Segundo.- Los Profesores de las especialidades contempladas en el anexo II de la presente Resolución con destino definitivo durante el curso 1996/97 en el I.B. Tafira o en el I.E.S. Felo Monzón Grau Bassas del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, que deseen obtener destino definitivo en el Instituto de Educación Secundaria Santa Brígida del municipio de Santa Brígida, deberán personarse, por sí mismos o mediante representante legal, el día 14 de enero de 1997, a partir de las 11,30 horas, en el I.E.S. Felo Monzón Grau Bassas de Las Palmas de Gran Canaria, provistos de la documentación que se relaciona en el apartado sexto de la presente Resolución.

Tercero.- Los Profesores de las especialidades contempladas en el anexo III de la presente Resolución con destino definitivo durante el curso 1996/97 en el I.E.S. Jinámar 1 o en el I.E.S. Jinámar 2 del municipio de Telde, que deseen obtener destino definitivo en el Instituto de Educación Secundaria Jinámar 3 del mismo municipio, deberán personarse, por sí mismos o mediante representante legal, el día 17 de enero de 1997, a partir de las 11,30 horas, en el I.E.S. Jinámar 2 de Telde, provistos de la documentación que se relaciona en el apartado sexto de la presente Resolución.

Cuarto.- Los Profesores de las especialidades contempladas en el anexo IV de la presente Resolución con destino definitivo durante el curso 1996/97 en el I.B. Agustín de Bethencourt o en el I.F.P. Puerto de la Cruz del municipio de Puerto de la Cruz, que deseen obtener destino definitivo en el Instituto de Educación Secundaria Las Dehesas del mismo municipio, deberán personarse, por sí mismos o mediante representante legal, el día 15 de enero de 1997, a partir de las 11,30 horas, en el I.F.P. Puerto de la Cruz de Puerto de la Cruz, provistos de la documentación que se relaciona en el apartado sexto de la presente Resolución.

Quinto.- Los Profesores de las especialidades contempladas en el anexo V de la presente Resolución con destino definitivo durante el curso 1996/97 en el I.B. Antonio González González del municipio de La Laguna o en el I.E.S. Tacoronte-Oscar Domínguez del municipio de Tacoronte, que deseen obtener destino definitivo en el Instituto de Educación Secundaria Valle Guerra del municipio de La Laguna, deberán personarse, por sí mismos o mediante representante legal, el día 16 de enero de 1997, a partir de las 11,30 horas, en el I.E.S. Tacoronte-Oscar Domínguez de Tacoronte, provistos de la documentación que se relaciona en el apartado sexto de la presente Resolución.

Sexto.- Los Profesores que deseen participar en los actos anteriormente citados, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título o títulos administrativos debidamente actualizados y diligenciados.
- c) Poder notarial de representación, en su caso.

Séptimo.- Los puestos de trabajo vacantes en los Centros correspondientes, que se contemplan en los anexos I, II, III, IV y V de la presente Resolución, se cubrirán, dentro de cada especialidad, de acuerdo con los criterios de prelación contenidos en el apartado 4 de la Orden de 16 de marzo de 1993, resolviéndose en último extremo los posibles empates en favor del funcionario de mayor edad.

Octavo.- A la vista del gran número de participantes en el presente procedimiento y con el fin de subsanar posibles errores, las listas del profesorado destinado con carácter definitivo en los citados centros, unificadas por especialidad y en su orden de derecho, se expondrán en cada uno de los centros implicados antes del día 15 de diciembre de 1996, habilitándose un plazo extraordinario de cinco días naturales para presentar alegaciones a las mismas por vía de urgencia a la Dirección General de Personal.

Noveno.- El número de profesores de cada especialidad pertenecientes a un mismo Centro que obtengan destino en su correspondiente Instituto de Educación Secundaria en ningún caso podrá superar al número de plazas por especialidad aminoradas en la plantilla de cada uno de los Centros implicados en el doble, que igualmente se relacionan en cada anexo.

Décimo.- Los destinos definitivos obtenidos no supondrán modificación alguna de la situación funcional ni detrimento de los derechos del profesorado afectado y tendrán efectos administrativos de 1 de octubre de 1996.

Undécimo.- Los nuevos destinos definitivos serán confirmados por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a la Dirección General de Personal exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 1996.- El Director General de Personal, Jesús Torrent Samperio.

A N E X O I

A) Puestos de trabajo vacantes:

I.E.S. El Canario

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	2
MATEMÁTICAS	2
FÍSICA Y QUÍMICA	1
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1
DIBUJO	1
INGLÉS	2
MÚSICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	1
TECNOLOGÍA	1

B) Plazas aminoradas:

I.E.S. Santa Lucía.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	0
GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
MATEMÁTICAS	0
FÍSICA Y QUÍMICA	1
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	0
DIBUJO	0
INGLÉS	0
MÚSICA	0
EDUCACIÓN FÍSICA	0
TECNOLOGÍA	0

I.E.S. José Zerpa.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	0
GEOGRAFÍA E HISTORIA	0
MATEMÁTICAS	0
FÍSICA Y QUÍMICA	0
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	0
DIBUJO	0
INGLÉS	0
MÚSICA	0
EDUCACIÓN FÍSICA	0
TECNOLOGÍA	0

I.B. Vecindario.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	0
GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
MATEMÁTICAS	0
FÍSICA Y QUÍMICA	0
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1
DIBUJO	0
INGLÉS	0
MÚSICA	0
EDUCACIÓN FÍSICA	1
TECNOLOGÍA	0

A N E X O II

A) Puestos de trabajo vacantes:

I.E.S. Santa Brígida.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
MATEMÁTICAS	2
FÍSICA Y QUÍMICA	1
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1
DIBUJO	1
INGLÉS	2
MÚSICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	1
TECNOLOGÍA	1

B) Plazas aminoradas:

I.B. Tafira.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
GEOGRAFÍA E HISTORIA	0
MATEMÁTICAS	1
FÍSICA Y QUÍMICA	0
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1
DIBUJO	1
INGLÉS	1
MÚSICA	0
EDUCACIÓN FÍSICA	1
TECNOLOGÍA	0

I.E.S. Felo Monzón Grau Bassas.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
MATEMÁTICAS	1
FÍSICA Y QUÍMICA	1
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	0
DIBUJO	0
INGLÉS	1
MÚSICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	0
TECNOLOGÍA	0

A N E X O III

A) Puestos de trabajo vacantes:

I.E.S. Jinámar 3.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	2
MATEMÁTICAS	2
FÍSICA Y QUÍMICA	1
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1
DIBUJO	1
INGLÉS	2
MÚSICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	1
TECNOLOGÍA	1

B) Plazas aminoradas:

I.E.S. Jinámar 1.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	0
GEOGRAFÍA E HISTORIA	0
MATEMÁTICAS	0
FÍSICA Y QUÍMICA	0
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	0
DIBUJO	1
INGLÉS	0
MÚSICA	0
EDUCACIÓN FÍSICA	0
TECNOLOGÍA	0

I.E.S. Jinámar 2.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	0
GEOGRAFÍA E HISTORIA	0
MATEMÁTICAS	0
FÍSICA Y QUÍMICA	0
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	0
DIBUJO	0
INGLÉS	0
MÚSICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	1
TECNOLOGÍA	0

A N E X O IV

A) Puestos de trabajo vacantes:

I.E.S. Las Dehesas.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	2
MATEMÁTICAS	2
FÍSICA Y QUÍMICA	1
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1
DIBUJO	1
INGLÉS	2
MÚSICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	1
TECNOLOGÍA	1

B) Plazas aminoradas:

I.B. Agustín de Bethencourt.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
MATEMÁTICAS	1
FÍSICA Y QUÍMICA	1
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	0
DIBUJO	0
INGLÉS	1
MÚSICA	0
EDUCACIÓN FÍSICA	0
TECNOLOGÍA	0

I.E.P. Puerto de la Cruz.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
MATEMÁTICAS	1
FÍSICA Y QUÍMICA	0
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1
DIBUJO	1
INGLÉS	1
MÚSICA	0
EDUCACIÓN FÍSICA	1
TECNOLOGÍA	0

ANEXO V

A) Puestos de trabajo vacantes:

I.E.S. Valle Guerra.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	2
MATEMÁTICAS	2
FÍSICA Y QUÍMICA	1
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1
DIBUJO	1
INGLÉS	2
MÚSICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	1
TECNOLOGÍA	1

B) Plazas aminoradas:

I.B. Antonio González González.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
MATEMÁTICAS	1
FÍSICA Y QUÍMICA	0
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1
DIBUJO	1
INGLÉS	1
MÚSICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	0
TECNOLOGÍA	0

I.E.S. Tacoronte-Óscar Domínguez.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
GEOGRAFÍA E HISTORIA	1
MATEMÁTICAS	1
FÍSICA Y QUÍMICA	1
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	0
DIBUJO	0
INGLÉS	1
MÚSICA	0
EDUCACIÓN FÍSICA	1
TECNOLOGÍA	0

Consejería de Industria y Comercio

2006 *ORDEN de 14 de noviembre de 1996, por la que se determinan los ocho domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para 1997.*

Visto lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley Territorial 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias, que establece que los domingos y festivos se considerarán inhábiles, salvo ocho días al año en que podrán permanecer abiertos al público, así como que corresponderá al Consejero competente en materia de comercio, oídas las Comisiones Insulares de Comercio, la determinación de los mismos para cada año.

Visto lo dispuesto en el artículo 3.1 y 3.2 del Decreto Territorial 24/1994, de 4 de marzo, por el que se regulan los horarios comerciales en la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que corresponderá al Consejero de Industria y Comercio, oídas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, determinar los ocho días festivos del año señalados en el apartado anterior.

Oídas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Oídos los Cabildos Insulares y Ayuntamientos.

Vistos los Decretos del Gobierno de Canarias 187/1995, de 20 de julio, de Reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración autonómica de Canarias; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación,

DISPONGO:

Determinar que los domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante 1997, son los siguientes:

Isla de Gran Canaria:
5 de enero, 27 de marzo, 2 de noviembre y 6, 7, 8, 14 y 21 de diciembre.

Isla de Lanzarote:
5 de enero, 27 de marzo, 24 de agosto, 1 de noviembre y 6, 8, 14, 21 de diciembre.

Isla de Fuerteventura:
5 de enero, 27 de marzo, 12 de octubre, 1 de noviembre y 7, 14, 21, 28 de diciembre.

Isla de Tenerife:
5 de enero, 27 de marzo, 25 de julio, 17 de agosto y
7, 14, 21 y 28 de diciembre.

Isla de La Palma:
5 de enero, 27 de marzo, 25 de julio y 6, 8, 14, 21 y
28 de diciembre.

Isla de La Gomera:
5 de enero, 27 de marzo, 25 de julio, 17 de agosto y
8, 14, 21 y 28 de diciembre.

Isla de El Hierro:
5 de enero, 27 de marzo, 17 de agosto, 1 de noviembre
y 7, 14, 21 y 28 de diciembre.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a la Consejería de Industria y Comercio establecida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 1996.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Francisco de la Barrera Pérez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

3577 ANUNCIO de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para la realización de una asistencia consistente en la emisión de spots publicitarios del vídeo "Ser canario es mi razón", durante la celebración de la Fiesta más Dance.

Por Resolución del Director General del Gabinete de Prensa, de 11 de noviembre de 1996, se ha adjudicado definitivamente, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa Radio Club de Canarias, S.A., el contrato para la realización de una asistencia consistente en la emisión de spots publicitarios del vídeo

de "Ser canario es mi razón", durante la celebración de la Fiesta más Dance, por importe de nueve millones ochocientos mil (9.800.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1996.- El Secretario General, Antonio Lazcano Acedo.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3578 ORDEN de 21 de octubre de 1996, por la que se resuelve el concurso para la contratación del servicio escolar discrecional con destino a los alumnos no universitarios de Canarias, para el curso 1996/97. Concurso II.- Expte. nº 96/4023/010/001.

El anuncio de la Dirección General de Promoción Educativa de 22 de agosto de 1996, por el que se convoca licitación del contrato de servicio de transporte escolar discrecional para el curso de 1996/97, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 112, de 2 de septiembre.

Concluidos los trabajos de examen y calificación de la documentación presentada por los licitadores por parte de la Mesa de Contratación constituida al efecto, con fecha de 8 de octubre, la misma eleva a este órgano una propuesta de adjudicación.

Sobre la base de esta propuesta, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 29.j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en aplicación de lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, así como en los artículos 72.2.c) y 89.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que otorga alternativamente a la Administración la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 13 del Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso,

DISPONGO:

Primero.- Excluir del concurso a los siguientes licitadores, por las razones que se especifican:

LICITADOR	MOTIVO
EUGENIO CHINEO CHINEA	1. No acredita depósito de la garantía provisional.
DOMINGO BARRERA CHINEA	1. No acredita la solvencia económica y financiera.
DOMINGO CONRADO PLASENCIA	1. No acredita estar al corriente en el pago del I.A.E. 4. No aporta la certificación positiva de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado. 5. No aporta la certificación positiva de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, actualizada al menos hasta el mes de junio de 1996.

Asimismo, excluir de la licitación al empresario D. Rubén Betancor Falcón, asociado a Gran Canaria Bus, por estar incapacitado para contratar con las Administraciones Públicas.

Segundo.- Adjudicar las siguientes rutas a los licitadores que se especifican, por el importe que asimismo se indica:

LICITADOR	ruta	PROVINCIA	PRECIO ADJUDICACIÓN
GRAN CANARIA BUS	246	LAS PALMAS	14.000
TTES. ABIANYERA, S.L.	247	LAS PALMAS	17.000
GERARDO L. CUBAS MATEO	244	LAS PALMAS	16.500
TTES. LA PARDILLA, S.L.	248	LAS PALMAS	13.000
TRANSVIMAR, S.A.	77.2	SANTA CRUZ DE TENERIFE	12.000
VERO MARIO DÍAZ DELGADO	5.1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	13.200
	29.1		13.000

La adjudicación se realiza a los únicos ofertantes a las rutas adjudicadas, todos dentro del precio máximo de licitación establecido para cada una de ellas, salvo la ruta 5.1, de Santa Cruz de Tenerife. En re-

lación a esta ruta, a continuación se hace referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en la cláusula 13 del Pliego que rige esta contratación:

LICITADOR	CRITERIO						TOTAL PUNTOS
	a	b	c	d	e	f	
VERO MARIO DÍAZ DELGADO	10	6	0	0	0	0	16
IMELDO PÉREZ FARIÑA	0	0	0	0	0	3	3

Tercero.- Declarar desiertas las rutas que a continuación se señalan:

PROVINCIA DE LAS PALMAS: 245.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE: 36, 109, 109.1, 117.3, 147, 147.1, 148, 282, 283, 284, 287, 288, 289, 290, 291, y 292.

Cuarto.- La contratación abarcará el periodo comprendido entre el día siguiente al de depósito de la garantía definitiva por parte de los adjudicatarios, y el día que el órgano competente de esta Consejería determine como último lectivo en el calendario escolar del presente curso de 1996/97.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa la comunicación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 1996.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

3579 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de diversos contratos.

Por acuerdo de esta Dirección General, y una vez realizados cuantos trámites exige la legislación vigente, se han adjudicado definitivamente diversos contratos de obras a los adjudicatarios y por los importes que asimismo se detallan:

- Ampliación del Centro de Infantil y Primaria del C.P. Teobaldo Power de Guía de Isora, Tenerife, a la empresa Construcciones Rguez. Mesa, S.L., por importe de 5.600.000 pesetas.

- Ampliación del C.P. Tigaday, Frontera, El Hierro, a la empresa Dionisio Glez. Padrón, por importe de 12.367.793 pesetas.

- Reformado adicional en la Minilla, Las Palmas, a la empresa O.C.P. Construcciones, por importe de 58.314.485 pesetas.

- Reformado adicional en San Juan de la Rambla, Tenerife, a la empresa O.C.P. Construcciones, por importe de 54.128.083 pesetas.

- Reformado adicional en La Vera, Puerto de la Cruz, a la empresa Mejías y Rodríguez, S.L. por importe de 46.997.062 pesetas.

- Reformado adicional en La Garita, Telde, a la empresa Luciano González Ramírez, por importe de 18.408.488 pesetas.

- Reformado adicional en Arguineguín, Mogán, a la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., por importe de 63.247.240 pesetas.

- Reformado adicional en Santa Brígida, a la empresa Ferrovial, S.A., por importe de 52.363.243 pesetas.

- Reformado adicional en Feria del Atlántico, Las Palmas de Gran Canaria, a la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., por importe de 30.491.682 pesetas.

- Reformado adicional en Añaza, Santa Cruz de Tenerife, a la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., por importe de 24.999.973 pesetas.

- Reformado adicional en el I.B. Cabrera Pinto, La Laguna, a la empresa Cubiertas y Mzov, S.A., por importe de 43.533.365 pesetas.

- Reformado adicional en San Matías, Taco, La Laguna, a la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., por importe de 52.491.609 pesetas.

- Reformado adicional en Arnao, Telde, a la empresa Cubiertas y Mzov, S.A., por importe de 49.685.397 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 1996.-
La Directora General de Infraestructura Educativa,
Carmen Delia Bethencourt Falero.

3580 ANUNCIO de 30 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por el que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, para el suministro de publicaciones, convocado por Resolución de 5 de agosto de 1996.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Número de expediente: 2/96.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de publicaciones.

Lote I: Cuadernos de Aula números 11, 12, 13 y 14.

Lote II: 1 Guía de Recursos de Primaria.

2 Guías de Recursos de E.S.O.

1 Organización del currículo: secuencia y estructura. Ejemplificaciones de Educación Infantil.

Lote III: 4 Carpetas de la colección Materiales Curriculares Innova.

Lote IV: 3 Cuadernos de la colección Materiales Curriculares Innova.

Lote V: 1 Tomo de la colección Encuentros.

3. TRAMITACIÓN: ordinaria.

PROCEDIMIENTO: abierto.

FORMA: concurso público.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 23.300.000 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 3 de octubre de 1996.

- Adjudicatarios:

Lote I: Gráficas Tenerife, S.A.

Lote II: Linca, S.L.

Lote III: Imprenta Reyes, S.L.

Lote IV: Linca, S.L.

Lote V: Linca, S.L.

- Nacionalidad: española.

- Presupuesto de adjudicación:

Lote I: 6.405.040 pesetas.

Lote II: 4.272.800 pesetas.

Lote III: 6.098.000 pesetas.

Lote IV: 3.049.800 pesetas.

Lote V: 1.750.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 1996.- El Director General de Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Tabares Santos.

3581 ANUNCIO de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento negociado de la consultoría y asistencia para la dirección de la obra denominada Secundaria de 20 unidades en Tías (Lanzarote).

Por Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Infraestructura Educativa, de fecha 8 de noviembre de 1996, se ha adjudicado definitivamente el procedimiento negociado (artº. 210.1.b) de consultoría y asistencia para la dirección de la obra denominada Secundaria de 20 unidades en Tías, Lanzarote, a la empresa Estudio Nadaya Varas, S.L., por un importe de 7.617.428 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 1996.- La Directora General de Infraestructura Educativa, Carmen Delia Bethencourt Falero.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

3582 ANUNCIO de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación de una asistencia, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, consistente en el desarrollo e implantación de un sistema general de archivos en la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, e informatización del mismo.

Por Resolución de la Directora General de Comunicaciones e Informática, de fecha 21 de octubre de 1996, ha sido adjudicado el concurso, por procedimiento abierto, de una asistencia consistente en el desarrollo e implantación de un sistema general de archivos en la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales e informatización del mismo, a la empresa Centro de Tratamiento de la Documentación, S.A., por un importe de cinco millones ochocientos cuarenta y una mil seiscientos diez (5.841.610) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1996.- La Directora General de Comunicaciones e Informática, Luz Marina Socas León.

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura,
Pesca y Alimentación**

3583 ANUNCIO de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Producción Agraria, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la instalación de una tienda de animales, denominada Casa Tomás, promovido por Antogelma, S.L., en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Habiéndose presentado para su evaluación Estudio Detallado de Impacto Ecológico, por Antogelma, S.L., correspondiente al proyecto de instalación de una tienda de animales, denominada Casa Tomás, ubicada en la calle Horacio Nelson, 36, en la localidad de Santa Cruz de Tenerife, se somete a información pública por el plazo de un mes, contando desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando el mismo de manifiesto en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Usos Múltiples II, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 3ª, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 1996.- El Director General de Producción Agraria, Juan García Díaz.

*Administración Local***Cabildo Insular
de Tenerife**

3584 ANUNCIO de 4 de noviembre de 1996, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza, procedimiento simplificado.

Providencia de 4 de noviembre de 1996, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de caza que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador, procedimiento simplificado.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de caza.

- Órgano competente para resolver y norma que le atribuye la competencia: Consejero Delegado de Medio Ambiente. Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de 11 de julio de 1995.

- Se nombra Instructora a Dña. Isabel Patricia Silva Verástegui y sustituta de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. María de la Paz Zamora Pérez, y Secretaria a Dña. Candelaria Rodríguez Pérez y sustituta de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. María del Carmen Rodríguez Felipe, que podrán ser recusadas conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2º del Reglamento del Procedimiento Sancionador, los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Los expedientados podrán reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá la sanción que se señala. En la sanción pecuniaria, el pago voluntario antes de la resolución podrá dar lugar a la terminación del procedimiento. De optar por el pago, deberá realizarlo mediante ingreso del total de las cantidades correspondientes a las multas, sustituciones de comiso e indemnizaciones en la cuenta corriente nº 0003111400245-5 de CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del ingreso en el Departamento de Caza de este Cabildo, bien personalmente o por correo.

1) Nº EXPTE.: 48/96; DENUNCIADO: D. Félix Alonso Hernández; HECHO INFRACTOR: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento; FECHA INFRACCIÓN: 23 de junio de 1996, a las 9,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Montaña Las Mesas; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de tres mil (3.000) pesetas.

2) Nº EXPTE.: 57/96; DENUNCIADO: D. Manuel Nicolás Batista Báez; HECHO INFRACTOR: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento, con diez (10) perros; FECHA INFRACCIÓN: 9 de junio de 1996, a las 9,15 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Adiestramiento de San Juan de la Rambla; PRECEPTOS

INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de dos mil (2.000) pesetas; ABONO: diez mil (10.000) pesetas.

3) Nº EXPTE.: 72c/96; DENUNCIADO: D. Manuel Nicolás Batista Báez; HECHO INFRACTOR: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento; FECHA INFRACCIÓN: 9 de junio de 1996, a las 12,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Adiestramiento de La Guancha; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de dos mil (2.000) pesetas.

4) Nº EXPTE.: 74/96; DENUNCIADO: D. Domingo Ramos Acosta; HECHO INFRACTOR: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento; FECHA INFRACCIÓN: 4 de julio de 1996, a las 11,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Adiestramiento de Las Goteras, Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia compleja; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de cuatro mil (4.000) pesetas.

5) Nº EXPTE.: 91/96; DENUNCIADO: D. José Luis Luis Rizo; HECHO INFRACTOR: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento, con cinco (5) perros; FECHA INFRACCIÓN: 9 de junio de 1996, a las 11,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Adiestramiento de La Guancha; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de dos mil (2.000) pesetas; ABONO: cinco mil (5.000) pesetas.

6) Nº EXPTE.: 125/96; DENUNCIADO: D. Adolfo Padrón Velasco; HECHO INFRACTOR: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento; FECHA INFRACCIÓN: 21 de julio de 1996, a las 11,50 horas, con ocho (8) perros; LUGAR INFRACCIÓN: Coto Privado TF-10.039, La Laguna; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de tres mil (3.000) pesetas; ABONO: ocho mil (8.000) pesetas.

7) Nº EXPTE.: 126/96; DENUNCIADO: D. Miguel Marta Alcántara; HECHO INFRACTOR: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento, con ocho (8) perros; FECHA INFRACCIÓN: 28 de julio de 1996, a las 18,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Coto Privado TF-10.039, La Laguna; PRECEPTOS INFRINGIDOS:

artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de tres mil (3.000) pesetas; ABONO: ocho mil (8.000) pesetas.

8) Nº EXPTE.: 129/96; DENUNCIADO: D. Javier Morales Febles; HECHO INFRACTOR: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento; FECHA INFRACCIÓN: 28 de julio de 1996, a las 17,45 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Coto Privado de Caza TF-10.039; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de dos mil (2.000) pesetas; ABONO: cuatro mil (4.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1996.- La Instructora, p.s., José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

3585 ANUNCIO de 5 de noviembre de 1996, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza, procedimiento simplificado.

Providencia de 4 de noviembre de 1996, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de caza que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador, procedimiento simplificado.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de caza.

- Órgano competente para resolver y norma que le atribuye la competencia: Consejero Delegado de Medio Ambiente. Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de 11 de julio de 1995.

- Se nombra Instructora a Dña. Isabel Patricia Silva Verástegui y sustituta de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. María de la Paz Zamora Pérez, y Secretaria a Dña. Candelaria Rodríguez Pérez y sustituta de ésta para el caso de ausencia o enfer-

medad a Dña. María del Carmen Rodríguez Felipe, que podrán ser recusadas conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2º del Reglamento del Procedimiento Sancionador, los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Los expedientados podrán reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá la sanción que se señala. En la sanción pecuniaria, el pago voluntario antes de la resolución podrá dar lugar a la terminación del procedimiento. De optar por el pago, deberá realizarlo mediante ingreso del total de las cantidades correspondientes a las multas, sustituciones de comiso e indemnizaciones en la cuenta corriente nº 0003111400245-5 de CajaCanarias, haciendo constar en el documentó de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del ingreso en el Departamento de Caza de este Cabildo, bien personalmente o por correo.

1) Nº EXPTE.: 68/96; DENUNCIADO: D. Alfredo Delgado Tacoronte; HECHO INFRACCIÓN: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento con dos perros; FECHA INFRACCIÓN: 6 de junio de 1996, a las 8,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Adiestramiento de Arona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de tres mil (3.000) pesetas; ABONO: dos mil (2.000) pesetas.

2) Nº EXPTE.: 84/96; DENUNCIADO: D. Faustino Alegría Hernández; HECHO INFRACCIÓN: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento, con cuatro perros; FECHA INFRACCIÓN: 16 de junio de 1996, a las 9,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Entrenamiento de Samara, Santiago del Teide; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de tres mil (3.000) pesetas; ABONO: cuatro mil (4.000) pesetas.

3) Nº EXPTE.: 85/96; DENUNCIADO: D. Alfredo Delgado Tacoronte; HECHO INFRACCIÓN: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento, con cinco perros; FECHA INFRACCIÓN: 9 de junio de 1996, a las 10,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Adies-

tramiento de Arona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de tres mil (3.000) pesetas; ABONO: cinco mil (5.000) pesetas.

4) Nº EXPTE.: 124/96; DENUNCIADO: D. Jonathan Ledesma de la Paz; HECHO INFRACCIÓN: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento, con ocho (8) perros; FECHA INFRACCIÓN: 21 de julio de 1996, a las 11,50 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Coto Privado de Caza TF-10.039; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de dos mil (2.000) pesetas; ABONO: ocho mil (8.000) pesetas.

5) Nº EXPTE.: 224/96; DENUNCIADO: D. Marcos Oval Tacoronte; HECHO INFRACCIÓN: cazar en terreno agrícola; FECHA INFRACCIÓN: 1 de septiembre de 1996, a las 12,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: San Juan, Arico; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.12; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de dos mil (2.000) pesetas.

6) Nº EXPTE.: 245/96; DENUNCIADO: D. Reinaldo Campos Medina; HECHO INFRACCIÓN: cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva pero no llevándola consigo, con un perro; FECHA INFRACCIÓN: ...; LUGAR INFRACCIÓN: El Salitre, Arico; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.43; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de dos mil (2.000) pesetas; ABONO: mil (1.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 1996.- La Instructora, p.s., José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

3586 ANUNCIO de 5 de noviembre de 1996, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza, procedimiento simplificado.

Providencia de 5 de noviembre de 1996, del Instructor del expediente sancionador en materia de caza que se relaciona, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador, procedimiento simplificado.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de caza.

- Órgano competente para resolver y norma que le atribuye la competencia: Consejero Delegado de Medio Ambiente. Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de 11 de julio de 1995.

- Se nombra Instructor a D. José Gregorio Rodríguez Rodríguez y sustituta de éste para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. Julia Esther Martín Hernández, y Secretaria a Dña. Candelaria Rodríguez Pérez y sustituta de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. María del Carmen Rodríguez Felipe, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2º del Reglamento del Procedimiento Sancionador, los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Los expedientados podrán reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá la sanción que se señala. En la sanción pecuniaria, el pago voluntario antes de la resolución podrá dar lugar a la terminación del procedimiento. De optar por el pago, deberá realizarlo mediante ingreso del total de las cantidades correspondientes a las multas, sustituciones de comiso e indemnizaciones en la cuenta corriente nº 0003111400245-5 de CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del ingreso en el Departamento de Caza de este Cabildo, bien personalmente o por correo.

Nº EXPTE.: 160/96; DENUNCIADO: D. Juan Hernández Sánchez; HECHO INFRACCIÓN: infringir normas en relación con los campos de adiestramiento, con dieciséis

(16) perros; FECHA INFRACCIÓN: 20 de junio de 1996, a las 11.00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Adiestramiento El Portillo, La Orotava; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 48 del Reglamento de Caza, apartado 3.30; POSIBLE CALIFICACIÓN: leve; POSIBLE SANCIÓN: multa de dos mil (2.000) pesetas; ABONO: dieciséis mil (16.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 1996.- El Instructor, José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

Organismo Autónomo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

3587 ANUNCIO de 8 de noviembre de 1996, por el que se modifica el de 23 de octubre de 1996, que hace pública la convocatoria para la provisión de plazas vacantes en el Organismo Autónomo Administrativo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (H.E.C.I.T.), con carácter temporal (B.O.C. nº 141, de 8.11.96).

Se comunica que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias en la convocatoria de 1 puesto de Director Administrativo para los Hospitales Universitario de Canarias, Nuestra Señora de Los Dolores, La Laguna y Santísima Trinidad, La Orotava, y 1 puesto de Subdirector Administrativo para los Hospitales Nuestra Señora de Los Dolores, La Laguna y Santísima Trinidad, La Orotava, que será de 15 días, a partir de la presente publicación.

La Laguna, a 8 de noviembre de 1996.- El Gerente, Antonio Tosco Hernández.

3588 ANUNCIO de 12 de noviembre de 1996, por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza vacante en el Organismo Autónomo Administrativo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (H.E.C.I.T.) con carácter temporal.

Plaza convocada:

- 1 puesto de Director Administrativo para el Hospital Psiquiátrico de Tenerife, con carácter temporal.

Bases específicas: publicadas en los tablones de anuncios de los Hospitales Psiquiátrico de Tenerife y Universitario de Canarias, donde se determinan los requisitos, órganos de selección y sistema selectivo.

Presentación de instancias: las solicitudes para participar en las pruebas de selección se facilitarán en el Area de Información de la Dirección de Personal del Hospital Universitario de Canarias, donde se podrán presentar en el plazo de 20 días a partir de esta publicación.

La Laguna, a 12 de noviembre de 1996.- El Gerente, Antonio Tosco Hernández.

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

3589 *ANUNCIO de 25 de noviembre de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco de La Laguna y el Catálogo que en el mismo se incluye.*

Se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco de La Laguna y el Catálogo que en el mismo se incluye, a cuyo efecto el expediente se expone al público en el local de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle San Agustín, 21, de esta ciudad, por plazo de un mes, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Canarias, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formularse las alegaciones procedentes.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el ámbito del Plan cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La Laguna, a 25 de noviembre de 1996.- El Secretario General, Victorino Caja Sánchez.- Vº.Bº.: el Alcalde, Elfidio Alonso Quintero.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIV

Lunes, 9 de Diciembre de 1996

Número 157
